C.S.B.

## JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintitrés de febrero de dos mil veintitrés.

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

- 1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el término de emplazamiento venció en silencio.
- 2. SEÑALAR el día 23 DE JUNIO DE 2023, A LAS 12:00 M, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P., advirtiendo a las partes que deberán acreditar en legal forma, mediante la incorporación de los documentos idóneos, la existencia de los activos y pasivos; asimismo, informar que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en la Ley 2213 de 2022.
- 2.1. REQUIÉRASE a los apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar las direcciones electrónicas donde recibirán notificaciones personales.

correspondientes para notificar a las partes, la fecha de la audiencia y la plataforma

3. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites

que se utilizará para llevar a cabo la misma, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGCTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 33 de 24/02/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ.

Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b3ae58216b70fcd12ceb8ea18c0d3100cad448a96ca1e4c7ad2c6c2f5b57e2b1

Documento generado en 23/02/2023 03:47:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica